

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, n.º 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.
En Ultramar: D. Benito González Táñago, Obra Pia, 11, Habana.

LA ABEJA MONTAÑESA.

Periódico de intereses morales y materiales.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En Santander: 8 reales al mes.
Fuera de la capital: 9 reales idem.—En Ultramar: por seis meses 4 pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.

A precios convencionales.

CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del dia 30 tomamos las siguientes noticias:

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Real orden.—Circular.

Excmo. Sr.: Con objeto de que los condenados por las jurisdicciones ordinaria y extraordinaria de Guerra y de extranjería disfruten de los mismos beneficios que el real decreto de 10 de octubre anterior, expedido por el ministerio de Gracia y Justicia, ha concedido á los que se hallan penados por la jurisdicción ordinaria, la reina(q. D. g.) ha tenido á bien disponer se observen las reglas siguientes, después de oido el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina:

1.º De conformidad con lo resuelto en el expresado real decreto, los condenados por las jurisdicciones ordinaria y extraordinaria de Guerra y por la de extranjería disfrutarán de la rebaja de la quinta parte los que lo hubieran sido á las penas de reclusión, relegación y extranjeramiento temporales; de una cuarta parte los sentenciados á prisión y confinamiento mayor; de una tercera parte, los sentenciados á prisión, prisión y confinamiento menor, y de una mitad los sentenciados á prisión y prisión correccional y á destierro.

2.º Gozarán de indulto total los condenados á penas de arresto mayor y menor, y á prisión correccional por vía de sustitución y apremio; pero los que se hallaren sufriendo esta última deberán cumplir los días correspondientes á la indemnización pecuniaria decretada á favor de los ofendidos.

3.º Los sentenciados por la legislación antigua á prisión, prisión ó destierro desde diez años hasta seis, disfrutarán la rebaja de la cuarta parte del tiempo por que hubiesen sido condenados; de la tercera los que lo hubiesen sido por menos de seis hasta cuatro, y de la mitad los que lo hayan sido por menos de cuatro.

4.º Los condenados á prisión hasta 10 años con arreglo á las Ordenanzas del ejército disfrutarán la rebaja marcada en la regla anterior en la misma proporción en ella establecida. Si hubiesen sido condenados á prisión con la cláusula de retención, solo gozarán del beneficio del alzamiento de esta cláusula.

5.º Para gozar de las gracias concedidas en las precedentes reglas son circunstancias indispensables:

Primera. Hallarse los reos cumpliendo sus condenas.

Segunda. No ser reincidentes, entendiéndose

que hay reincidencia respecto de los delitos de embriaguez, enajenar prendas, contraer deudas, dormir fuera del cuartel y deserción, cuando se hayan ejecutado dichos actos después de haber sido una vez condenados á presidio.

Tercera. No haber sufrido anteriormente otras condenas, ni disfrutado de otro indulto ó rebaja, á no ser que haya sido menos beneficioso que el presente, en cuyo caso solo optarán á la diferencia, conforme á lo prevenido por punto general en la real orden de 14 de mayo de 1857; exceptuándose empero cuando dicho indulto ó rebaja hubiere sido otorgado en premio de un servicio especial y lo espere así la real orden de concesión de la gracia, pues entonces les será alzada la rebaja que les corresponda por esta real disposición.

Cuarta. No haber sido condenado en la última sentencia por más de un delito.

Y quinta. No tener otras causas pendientes, y haber observado siempre buena conducta en los establecimientos penales durante el tiempo que llevase de condena.

6.º Para los casos en que por efecto de las rebajas establecidas en las reglas anteriores puedan resultar cumplidos en los establecimientos penales algunos individuos procedentes del ejército antes que lo estén en los cuerpos del mismo los correspondientes á la quinta en que aquellos les cupo la suerte de soldados, que hayan continuado sirviendo con honradez, se procederá con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 12 de diciembre de 1854, á fin de evitar la injusticia que en otro caso resultaría.

7.º Los sargentos, cabos y soldados castigados por conato de deserción ó por primera deserción consumada antes del 10 de octubre último, así como también los prófugos de las quintas, gozarán del beneficio del alzamiento de los recargos, quedando solo obligados á cumplir el tiempo de empleo que les restase cuando desertaron, y con opción á los premios que puedan corresponderles por los servicios que prestan después de la aplicación de la real gracia, sin que por ello varíe del cuerpo en que se hallen sirviendo, exceptuándose los que hubiesen sido destinados al ejército de Ultramar y no se hayan embarcado al recibirse en los puertos la real gracia de indulto, los cuales volverán á ser alta en el cuerpo de su respectiva procedencia ó en el que crean mas conveniente los directores de las armas. Los sargentos y cabos no recuperarán por este indulto el empleo que abandonaron al consumar la deserción.

8.º Las gracias concedidas en las reglas anteriores se entienden no otorgadas en caso de

ulterior reincidencia; y si esta se realizase, los fiscales pedirán, y decretarán los tribunales respectivos, que además de la pena á que la reincidencia diese lugar, cumpla el penado, siendo posible, la remitida por esta real gracia.

9.º Serán escluidos de las anteriores gracias los reos de los delitos siguientes: Traición a la majestad. Todos los de falsedad comprendidos en el título 4.º, libro 2.º del Código penal. Atentados y desacatos contra la autoridad. Prevaricación. Cohecho de funcionarios públicos. Malversación de caudales públicos ó de cuerpos del ejército. Fraude y exacciones ilegales. Parricidio. Homicidio cometido con cualquiera de las circunstancias del núm. 1.º, art. 333 del Código penal. Harto calificado de que trata el art. 449 del mismo. Violación. Robo con fuerza en las cosas ó con violencia en las personas. Incendio y demás delitos comprendidos en el capítulo 7.º, tit. 14, libro 2.º del expresado Código. Insubordinación, inobedience e insulto á sus superiores.

10.º Para la exclusión de las anteriores gracias de rebaja ó indulto respecto á los que han sido sentenciados por la legislación antigua, se buscará la analogía de los delitos con sujeción á lo prevenido en la regla anterior, estándose en caso de duda por lo favorable al reo.

11.º Los capitanes generales de distritos y comandante general de Ceuta, de acuerdo con sus respectivos auxiliares y con audiencia de sus fiscales, harán la aplicación de las gracias mencionadas en las anteriores reglas á los penados que existan en los establecimientos de sus territorios. Si abrigasen alguna duda, la consultarán con el Tribunal Supremo de Guerra y Marina. Para que los capitanes generales de distritos y comandante general de Ceuta puedan aplicar sin demora las gracias de este indulto, los comandantes de presidios ó jefes de cualquiera otro punto donde se encuentren los penados cuidarán de la publicación de esta real gracia, remitiendo desde luego las hojas históricas penales de los comprendidos en ella al capitán general ó comandante general respectivo, los cuales deberán reclamarlas si aquello demorasen su remisión.

12.º Los sentenciados que creyeron se nega por el comandante del presidio indebidamente á remisión de su hoja histórica penal, ó la aplicación de la gracia por el capitán ó comandante general, podrán recurrir en queja á estos en el primer caso, y al citado tribunal supremo de Guerra y Marina en el segundo, para la resolución conveniente.

13.º Los capitanes generales de distritos y comandante general de Ceuta, luego que termin-

nen la aplicación de este indulto, remitirán á dicho alto Cuerpo consultivo un estado nominal de todos los penados á quienes lo hayan aplicado, con expresión de sus circunstancias, tribunal que les condenó, delito que cometieron, tiempo de condena impuesta, lo que de ellas lleven cumplido y lo que les reste en el caso de rebaja.

Y 14.º Esta real gracia solo es aplicable á la península e islas adyacentes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento en la parte que le concierne, á cuyo efecto remito á V. E. copia del real decreto citado al principio de esta soberana disposición. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1867.—Valencia.—Señor....

—Por el ministerio de Marina se ha dispuesto que desde 1.º de enero de 1868 los brigadiers de todos los cuerpos de la armada empleados, que no sirvan cargos retribuidos especialmente por la ley de presupuesto, disfruten el sueldo de 3,600 escudos anuales.

Se establece la situación de cuartel para la expresada clase, en la que los mencionados jefes y oficiales que han de dotar los buques en las situaciones segunda y cuarta y en la especial,

Asimismo se ha dispuesto que en los presupuestos para el próximo año económico, tanto de la Península como de Ultramar, se comprenda á los jefes y oficiales que han de dotar los buques en las situaciones segunda y cuarta y en la especial, con el sueldo de sus respectivos empleos, por completo, con absoluta supresión de la parte de asignación de mando ó embarco que actualmente les está asignada en las referidas tres situaciones.

Y por último, que tanto de la península como de Ultramar, deje de comprenderse en las dotaciones de los buques á los escribientes de la armada que les están señalados.

—Por reales órdenes expedidas por el ministerio de la Guerra se ha dispuesto que en los próximos presupuestos se supriman 15 jefes, oficiales y escribientes en los parques y maestrazgos de artillería, proporcionando así una economía de escudos 16,621.

Que se rebajan 100,000 escudos del total relativo á compras, ajustes y jornales que deben invertirse en los establecimientos fabriles, de la expresada arma:

Que para dicha época se reduzca la fuerza del arma de infantería en 1,000 hombres, rebajándose la misma en los veinte batallones de cazadores al respecto de 50 hombres cada uno:

Que en el arma de caballería se reduzcan asimismo 1,785 hombres y 1,520 caballos, obteniéndose así una economía de 676,320 escudos.

— 103 —

hallase digna e irrespondencia había de continua ardiente, y abrasaría por fin el vaso precioso que lo contenía. En el hombre la pasión por inmensa que sea siempre tiene su poco de egoísmo. En la mujer pura, y mas que en ninguna en Saudade, era toda abnegación, toda humildad. El hombre quiere experimentar placeres y si no los encuentra no tarda en cansarse. Saudade enamorada era ya de antemano una víctima, una mártir, una esclava existiendo, respirando, suspirando, descansando para otro. Pronta ya la amable, la divina doncella acostumbrada al bienestar y al lujo, pronta ya á padecer, á sufrir, á llevar su cruz, resignada ya con la fuerza e impecable resignación del amor absoluto, puro y santo: adviniendo ya sufrimientos y dolores, sin que nada se lo indicase precisamente, ni siquiera su imaginación, y apeteciéndo ya sufrir por amor al dueño primero y último, ¡Cuan heroica y denodada era así! En sus virginales sueños ¿qué veía? ¿le leítes y venturas? No. Solo, tan solo el deleite y la ventura de adorar á su dueño. Fuera de eso solabía compartir privaciones y duros tormentos. ¿Por qué? nada podía dársele á creer, antes todo lo contrario. Pero su imaginación, esencial y angelicalmente poética y sonadora, se complacía en formar esas visiones, en dar cuerpo y realidad hasta cierto punto á esas ilusiones extrañas. Se contemplaba, pues, a sí misma, allá lejos en un porvenir vago y misterioso que no sabía precisar bien, atravesando

— 106 —

á la voz del mago que omnipotente e invisible penetra en los mas oscuros y mas sagrados recintos, y vedla, vedla, en su níveo y virginal lecho, combatida por tan encontrados pensamientos. El sol débil y timidamente invade el pernáudo aposento, á través del espeso cortinaje. En la mulida cama está Saudade, recogido y junto el compacto aureo cabello, la cabeza reposando parte en la almohada, parte en la mano, y estendido el desnudo brazo derecho hacia el borde. El albo ropaje descompuesto descubriendo el mármoleo y blanco seno. Cerrados los ojos á veces dibujando las luengas pestanas negras y tentadoras semicírculos en la mejilla de marfil. Permanece así como dormida hasta que un nuevo pensamiento la arranca un suspiro lastimero que la agita.

Dispresa otra vez, y una deliciosa sonrisa entreabre sus rosados labios dejando ver las perlas de sus dientes. Un leve estremecimiento agita todo su cuerpo y suspira otra vez, mas es un suspiro de cesta voluptuosidad, de inocente y embriagador placer. No permanece mucho tiempo así y vuelven las enojosas ideas y la sonrisa se desvanece; los ojos se cierran como con penoso esfuerzo, el aliento es corto y rápido, el rostro se reviste con una expresión de angustia y terrible inquietud. Lágrimas asoman entre sus párpados y manan lentamente. Poco á poco su pecho se agita y sobresalta mas y mas, sollozos oprimen su gar-

ganía, y la doncella ocultando el rostro con las manos llora y llora amargamente. Fatal y triste transición siempre la de su vida inocente, descuidada, á un porvenir lleno de misteriosas voluptuosidad pero voluptuosidad que hace temblar. Y sin embargo un deseo irresistible la impele hacia ese porvenir; un deseo que domina todo el ser de Saudade, que la espanta y electriza, la asombra y la hechiza. ¡Ingratitud! el delicioso cortijo, las dulces faenas diarias; las placenteras e inocentes distracciones; los placeres sosegados y tranquilos; un padre amante y protector, sostén formidable y ángel custodio. Si... pero la imagen indescriptiblemente halagüeña del joven venturoso... la indecible poesía de compartir su existencia y adorarlo y ser adorada por él... y el placer sobre todo de contener sus impetus y moderar sus pasiones, de convertirlo, hacerlo bueno, ganar un alma, mitigar y contener esa sávia furibunda que agita tan encantadora materia.

La conciencia, la pureza, el decoro podrian pues ya tranquilizarse. Ese amor se convierte en misión sacrosanta... Oh! como aun en las almas mas cándidas y puras aparecen siempre pretestos para disculpar todo arrebato de la pasión, toda impetuosa inconstumbre, toda violenta exigencia de los sentidos! Saudade se apacigua ya del todo, y se entrega con deleite á los celestiales ensueños, fijándose en la nueva idea de convertir y santificar á su amado. Halla disculpa ya a su

Que se supriman las gratificaciones que tenían consignadas los comisarios de Guerra interventores de las cajas de quintos en los dos meses que estas pudieran estar abiertas:

Que se haga lo mismo respecto á las gratificaciones personales respectivas á los brigadiers y coronelos de las direcciones de las armas, parques y plazas, resultando una economía de 44,600 escudos:

Que por fin de junio del año próximo pasen á situación de reemplazo los jefes ú oficiales que en concepto de ayudantes de órdenes tengan los brigadiers gobernadores militares de las provincias, quedando á disposición de los directores generales de sus armas respectivas para que propongan su colocación cuando en turno de antigüedad les corresponda:

Y por último, que se rebajan 20,000 escudos en el crédito relativo á cría caballar.

—A fin de evitar dudas respecto á la exacta inteligencia de la real órden de 20 de abril último, en que se dispone que no sea causa de exención para el servicio militar la pérdida de la visión en cualquiera de los dos ojos, se ha resuelto: que deberán declararse útiles á los que no tengan otra enfermedad ni defecto que la catarata, miopía, glaucoma, nictalopía, hemeralopía ó amotrosis de un solo ojo, y á los que por cualquier accidente ó enfermedad ya terminada hubiesen perdido la visión también en un ojo. En el caso de existir otra enfermedad de las comprendidas en el órden segundo de las dos clases del cuadro de exenciones físicas, deberán los profesores decidir lo que proceda, teniendo en cuenta que no pudo ser el ánimo del gobierno el que ingresaran en el ejército reclutas que por sus padecimientos tuviesen precisión de pasar á los hospitales por un tiempo indefinido.

Se ha aprobado la determinación acordada por el gobierno superior civil de Puerto-Rico, en virtud de la que se autorizó la circulación en la citada isla de las monedas de oro y plata, así norteamericanas como francesas; entendiéndose esta disposición por ahora, é inferir la ley de las monedas que se admite á la circulación oficial no varíe en términos de producir perjuicios.

El valor de las indicadas monedas se ha fijado del modo siguiente:

MONEDAS NORTE-AMERICANAS		Escudos.
De oro.		
Aguila de 20 dollars.	38	
Media id. de 10 id.	19	
Cuarta id. de 5 id.	9.500	
Ochavo de id. de 2 1/2 id.	4.750	
De plata.		
Dollars.	1.900	
Medio dollar.	0.950	
Cuarto de id.	0.475	
Décimo de id.	0.190	
Monedas francesas.		
De oro.	7.600	
Pieza de 20 francos.	7.600	
Idem de 10 id.	3.800	
Idem de 5 id.	1.900	
De plata.		
Napoleon de 5 francos.	1.900	

—No habiendo producido resultado las subastas simultáneas intentadas para la contratación del trigo, harina y cebada que la administración militar necesita en un año para el suministro del ejército, se ha resuelto se proce la á una segunda licitación pública, pero solo para lo que sea necesario de dichas especies desde 1.º de enero de 1868 á fin de junio del mismo.

Dicho acto tendrá efecto en esta corte y las capitales de los distritos militares el dia 13 del próximo diciembre.

—En breve se publicará la Memoria del ramo de telégrafos redactada por el director del mismo. Segun los datos de la misma, los ingresos han aumentado considerablemente hasta el punto de que el año anterior suplió el Erario 9 millones, y este solo suple tres.

—Según dice un periódico de noticias, se está estudiando, y se tiene muy adelantada, la forma de suprimir la clase de reemplazo, sin perjuicio para los interesados ni para el Tesoro.

—Aprovechando el plazo que aquí se deja para hacer imposiciones á la Caja de depósitos al interés que regia hasta aquí, han ingresado ayer cantidades considerables.

Así lo dice *La Epoca*.

—A cinco millones asciende, segun *La Correspondencia*, las economías que se realizan para el próximo presupuesto en el ministerio de la Gobernación.

CORREO DE PROVINCIAS.

GALICIA.—La compañía de los ferrocarriles del Noroeste ha tomado á su cargo la construcción de las obras del ramal de camino entre la estación de las Brañuelas y la carretera de Galicia, con la subvención del 30 por 100 de su presupuesto que ha ofrecido la diputación provincial.

ANDALUCIA.—Segun *El Guadalquivir*, periódico de Córdoba, muy en breve se anunciará la subasta para la carretera de Fermuera, unida á su estación en la vía férrea de aquella capital á Málaga.

—Para dar trabajo en Cádiz se va á reparar la Sala de Columnas del hospital de la Caridad, cuyas obras están presupuestadas en 100,000 rs.

CARTAGENA.—Desde hace dos días continúan las obras del puerto de Cartagena, orilladas las dificultades que habían motivado la suspensión. Del mismo punto dicen lo siguiente:

«Muy pronto van á principiar los trabajos para la fortificación por la parte de tierra de la línea exterior de la plaza. Parece que con este motivo hay el proyecto de hacer un espacioso camino hasta las nuevas fortificaciones.»

PALENCIA.—Siguen con actividad las obras de desecación de la laguna conocida con el nombre de la Nava de Campos, en la provincia de Palencia. Mas de seiscientos trabajadores de ambos sexos se ocupan actualmente en ellas: la empresa admite cuantos braceros y jornaleros se presenten.

CARBON 29.—A pesar de la sequía del tiempo que llevamos tan largo, y que podian retraerse estos labradores de presentar sus trigos al mercado, en el de ayer fué muy concurrido, pero no

bajaron por eso los precios del trigo, única semilla que tenemos cara, pagándose de 55 á 58 rs. fánega; de 24 á 28 la de cebada; de 34 á 36 la de centeno; 36 la de yeros; 18 la de avena; 50 la de alubias, y de 100 á 120 la de garbanzos.

Continuamos con una sequía grande, y con la misma se ha terminado la sementera, sin que haya nacido nada hasta ahora, y lo peor es que no hay indicios de que llueva, pues las heladas son tan fuertes que se paran los molinos. No sabemos si el Señor se apiadará de nosotros, siendo tambien poca la ocupación que hay para los braceros.

(De nuestro corresponsal)

FILIPINAS.—El gobernador superior civil de las islas Filipinas participa al gobierno, con fecha 7 de octubre último, que en los días del 20 al 26 de setiembre anterior se experimentó un fuerte temporal en aquel archipiélago, de cuyos desastrosos efectos aun no se conocían todos los por menores.

Los pueblos y los campos contiguos á Manila se habían inundado, en términos de tomar proporciones extraordinarias la invasión de las aguas el dia 23; pero abonanzando el tiempo el dia 26 se vió que las consecuencias de la inundación eran menos de lo que se temía.

Donde mas daño parecía causado por el temporal era en las inmediatas provincias de Luzón, sobre todo, en Ilocos Sur y Norte, sin que se tuviera cumplida noticia de lo ocurrido á la fecha de la salida del correo, aunque ya se sabía que eran de bastante consideración las pérdidas sufijadas en las cosechas y ganados, y que habían tenido lugar sensibles desgracias personales en los indígenas pobladores de las tierras bajas.

El dia 20 fondeó en el puerto de Manila el navío de guerra inglés *Rodney*, de 72 cañones y fuerza de 600 caballos, con 800 hombres de tripulación.

El cónsul de S. M. británica, con fecha 1.º de octubre, partió al gobernador superior la llegada á aquella capital del capitán de la fragata inglesa *Stuart Wortley*, dando noticias del naufragio de dicho buque en un arrecife llamado *North Danger*, situado á los 28° de latitud N. y 114° 20° longitud E. (meridiano Greenwich), y de haber dejado en dichas rocas 13 individuos, en cuyo auxilio y con el capitán del *Stuart Wortley* había salido el 3 de octubre la goleta de guerra *Vencedora*.

CORREO ESTRANJERO.

FRANCIA.—Corre el rumor de que Mr. Thiers tiene en su poder nuevos e importantsísimos documentos sobre la cuestión de Méjico, la cual se cree provocaría de nuevo.

—La Patrie manifiesta que son un hecho las decisiones de Austria, Italia, los Estados pontificios y de las demás potencias secundarias de Europa, y que no son menos ciertas las de Rusia, Prusia y Inglaterra. Añade que las negociaciones que continúan activamente en Berlín, Londres y San Petersburgo, tienen por objeto redactar el programa de la conferencia, lo cual exige tres semanas por lo menos de trabajos preparatorios.

—El gobierno inglés, segun noticias de última hora, ha hecho nuevas declaraciones al gabinete de las Tullerías á propósito de la conferencia. En ellas se muestra mas dispuesto que antes á tomar parte en la reunión diplomática aunque no se reaceptado sin condiciones la invitación francesa.

—Corre el rumor de que el gobierno, alarmado con la cuestión de subsistencias, tratará de presentar al Cuerpo legislativo un proyecto de ley pidiendo un crédito destinado á conceder primas á las importaciones de trigos extranjeros.

BAVIERA.—Se da cierta importancia á las conferencias que están celebrando en Munich los ministros de la Guerra de Baviera, Wurtemberg y Baden, las cuales tienen por objeto, según parece, acordar un plan de defensa para la Alemania del Sur combinado con el de la del Norte.

PORTUGAL.—Segun *El Diario de Notícias* de Lisboa, se designa al Sr. Casal Ribeiro para representar á Portugal en las conferencias sobre la cuestión romana; si es que llegarán a reunirse.

—El gobierno portugués ha celebrado un contrato con Mr. Ross, ingeniero civil, para establecer un cable telegráfico submarino entre Lisboa y Gibralta sin tocar en ningún punto de España.

ITALIA.—En los círculos políticos de Viena se afirma que el gobierno de aquella capital ha recibido una comunicación del de París, en la cual manifiestase la intención de dejar algunas tropas en la Ciudad Eterna, fate en no se dé una solución completa á la cuestión romana.

PRUDIA.—La producción de bulla en Prusia se ha elevado desde 16.547.745 toneladas métricas en 1864 a 18.592.213 en 1865. En este último año el número de operarios empleados en la explotación de las minas ascendía a 89.152.

INGLATERRA.—En Inglaterra se están abriendo suscripciones á favor de las familias de los que han perdido en San Thomas, víctimas del horroso huracán de que ya tienen noticia nuestros lectores. La reina ha sido la primera en contribuir con una crecida suma á tan humanitario objeto.

ESTADOS-UNIDOS.—El partido conservador de Nueva York ha organizado una gran ovación en honor del presidente Johnson. Un despacho recibido por el cable anuncia que el general Mac Clellan iba á obtener la cartera de Guerra del gabinete Washington.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Paris 28 (i las cinco de la tarde).—El marqués de Moustier esti nombrado comisario del gobierno durante la presente legislatura.

El marqués de Andarlus ha sostenido su interpelación sobre el impuesto de los cereales. El ministro de Comercio, Forcalde de la Roquette, le contestó.

Los armamentos de la Servia inspiran serias inquietudes en los círculos políticos.

Siguen contradictorias las noticias relativas á la reunión de la conferencia.

Corre el rumor de que el prefecto del Sena, Haussmann, ha hecho dimisión.

El gran Ducado de Hesse-Darmstadt.

— 104 —

pasión que para ella se ve purificando, cada vez mas, ya no se acorda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo». Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te amo».

Y que se acuerda de la dulce vida de hasta allí del cortijo amado, de las lozanas praderas y de los sombríos bosques, ni de Orieiro, de Orieiro, idolo único hasta entonces de su corazón, oírás dia a dia el susurro de su voz, que te dirá: «Yo te

anexión completa á la confederación de la Alemania del Norte.

El Movimiento de Génova anuncia que para la apertura del Parlamento italiano, Florencia estará guarnecida por un cuerpo de 30,000 hombres.

París 28.—*Civita Vecchia* 28.—Han llegado ocho tránsportes franceses, principiando acto continuo el embarque de una división.

Telégramas de Viena confirman las noticias que hemos anticipado sobre la actitud de la Serbia, cada día más amenazadora; todo indica que se prepara á invadir la Bosnia y la Herzegovina.

Berlín (sin fecha).—El representante de Darmstadt expresó el deseo de ver acentuado el nuevo sistema de impuestos por toda la confederación.

París 29.—Lord Stanley, hablando del asunto del *Merman*, ha declarado que España acepta el arbitraje, hallándose animada de los sentimientos más justos y amistosos.

Berlín (sin fecha).—*La Gaceta de la Cruz* cree que sólo el Austria se ha adherido hasta ahora al proyecto de conferencia.

París 29 (por la mañana).—*La Situación* dice que la enfermedad de Garibaldi es solo un pretesto para poner en libertad á dicho general.

El proyecto de ley sobre la reorganización del ejército encuentra siempre obstáculos en la comisión encargada de estudiarlo.

Corre el rumor de que el gobierno francés está resuelto á establecer una prima de tres francos por cada 100 kilogramos de trigo importado en Francia.

Idem 29 (á las cinco de la tarde).—El Cuerpo legislativo ha adoptado una orden del día sobre las interpelaciones relativas á los trigos.

La France declara que la ocupación del Roma por las tropas francesas continuará mientras sea necesario.

Prusia ha censurado al gobierno del Hesse-Darmstadt por haber aceptado con tanto apresuramiento la invitación á la conferencia.

Londres 29.—El gobierno otomano ha enviado á Londres los fondos para el pago del cupón de enero.

Liverpool 29.—El vapor griego *Ariel* que estaba destinado á ir á forzar el bloqueo de la isla de Creta acaba de inutilizarse, habiendo reventado la caldera. Perdieron cuarenta hombres.

París 29.—Los fabricantes han perdido el plazo que incaron contra M. Haussmann.—En Cork (Inglaterra) ha sido saqueada anoche la tienda de un armero.—El *Diario de San Petersburgo* dice que la reunión de la conferencia solo estará asegurada cuando las potencias adquieran la convicción de que es posible llegar á un resultado definitivo.

París 30.—*Berlín* 20.—Las versiones contradictorias sobre la conferencia reconocen por causa de no haber sido aún notificada la adhesión de la Santa Sede y la Italia.

Florencia 29.—La adhesión de Italia á la conferencia no es absoluta, dependiendo de ciertas condiciones; así lo dicen los periódicos de esta capital.

La Abeja Montañesa.

SANTANDER 2 DE DICIEMBRE.

Como quiera que consideramos de necesidad absoluta, para que puedan prosperar y desenvolverse hasta su grado mas elevado los intereses del país, el atender con preferencia á la construcción y reparación de los caminos; y siendo esta una cuestión de la cual sabemos que se ocupa con asiduidad y con el firme propósito de llegar á un desenlace conveniente, tanto la Diputación provincial en la estera de acción en que puede influir, como la sección de fomento y demás centros administrativos en lo que á ellos incumbe, nos pareciera oportuna para que las corporaciones municipales coadyuvaren á tales esfuerzos, utilizando cuantos recursos pue-
dan reunirse con el fin de dar impulso á esas obras, teniendo muy en cuenta que jamás podrán emplearse mejor los fondos de los pueblos, sean ellos grandes ó pequeños, que en dotarlos de buenas vías de comunicación.

Y no se oponga como disculpa la escasez de fondos, puesto que ni ella será tan grande que no pueda dedicarse en cada localidad alguna suma á objeto tan importante, ni por otra parte se exige que se hagan sacrificios extraordinarios, ni que todo se haga de una vez, sino que paulatina-

mente y conforme á las circunstancias especiales de cada distrito se vaya completando la red de caminos vecinales, que serán el complemento de las líneas provinciales que corren á cargo de la Diputación, y á cuyo desenvolvimiento nos consta hallarse aquella dispuesta á acudir con cuanta latitud le permitan los fondos destinados á objeto de tanta trascendencia.

Persuadidos como estamos de que esa necesidad es hoy acaso la mas urgente, y de que no faltan medios de satisfacerla, nos juzgamos en el deber de insistir sobre esta materia con frecuencia, escitando de la manera que nos es dado hacerlo el celo patriótico de las personas influyentes, ó que por su posición oficial y en contacto inmediato con los que administran los intereses de los pueblos, pueden hacer á estos el mas grande de los beneficios, cuales es el de dotarlos de buenos caminos que venguen á hacerlos partícipes de los grandes adelantos que en todos los ramos de la industria se han realizado en el mundo.

Deseando nosotros ese progreso, dedicaremos con mucho gusto las columnas de nuestro diario á dar noticia de todos los adelantos que se hagan en el ramo de carreteras, e invitamos á los particulares y á las corporaciones á que usen, si gustan, de ellas para todo lo que se refiera á obras públicas emprendidas ó que se piense emprender con tan plausible objeto.

Sin embargo de que en ocasiones varias nos hemos ocupado de la industria minera, haciendo cargo del gran desarrollo que ha ido adquiriendo en nuestra provincia, y citando las sociedades que mas han contribuido á ese desarrollo con beneficio del país, acogemos con gusto las siguientes observaciones que se nos dirigen por una persona entusiasta por todo lo que se refiere á los adelantos y mejoras materiales. Hé aquí la comunicación á que aludimos:

«Cada día es mayor el desarrollo que la industria minera va tomando en nuestra provincia; según noticias que tenemos, la sociedad Vieja Montaña, una de las mas antiguas que existen, ha tomado varias pertenencias en el monte de Dobra y sus inmediaciones, donde ya se encuentran ocupados bastantes braceros, que se hablan sin jornal antes, á pesar de que los trabajos pueden considerarse todavía en embrion, pues hoy están concretados á hacer algunos registros, mas que los previstos en la legislación de este ramo.

Es prueba de que la sociedad citada piensa dar á estos trabajos mayor impulso el haber determinado establecer un horno de calcinación para la calamina en la estación de Torrelavega, punto céntrico de los varios criaderos con que hoy cuenta; según tenemos entendido, para estas fechas ya tiene contratada su construcción. Si los municipios donde radican estas minas, y las sociedades explotadoras marchan de acuerdo, podrán sin imponerse grandes sacrificios mejorar sus carreteras, que son las aspiraciones constantes de la época presente»

De real orden se ha dispuesto que la admisión de las rectificaciones en las notas de los cargadores, de que trata el artículo 70 de las ordenanzas de aduanas, y el conocimiento y resolución de los expedientes gubernativos á que se refiere el artículo 450, vuelvan á ser de la exclusiva competencia de la dirección general de impuestos indirectos, quedando redactados en los términos en que lo fueron en las ordenanzas aprobadas por real orden de 22 de febrero de 1864 hoy vigentes. Las disposiciones 3.^a, 4.^a y 5.^a de la real orden de 21 de agosto de 1865, relativas

á la aprobación de las retasas de las mercancías abandonadas y de las comisadas, así como á la resolución de las solicitudes para vender las prohibidas procedentes de sufragio, á que se contraen respectivamente los artículos 135, 490 y 250 de las espresadas ordenanzas, continuarán vigentes, y por tanto conferidas á los gobernadores civiles de las provincias.

Se ha recibido en esta capital el siguiente telegrama:

Vigo 1.^o—Ha llegado el vapor-correo Puerto-Rico.—Harinas españolas, á 14 1/4.—Azúcares, reanimados.—Son favorables las noticias extranjeras.—Londres, 15.

GACETILLAS.

La Reforma Agrícola.—El número 2 de esta revista agrícola, contiene lo siguiente:

Materias.—Crónica agrícola.—Jardines botánicos.—Bombas centrífugas.—El guano.—Estercoleros.—Variedades.—Revista comercial.

Grabados.—Bomba centrífuga destinada á trabajos públicos.

La Enseñanza.—Esta revista general de instrucción pública contiene en su número 52 lo siguiente:

Crónica de la quincena, por J. Uña.—Polémica sobre la centralización de fondos de la primera enseñanza, por Rafael de Monroy.—Sobre el concepto de las matemáticas (continuación).—Necesidad de los atlas para la enseñanza de la Geografía, por Juan de la G. Artero.—Estudios críticos sobre los orígenes de los Romanos (continuación), por A. Vizanti.—Remitido, por Bernardo Monreal.—Sueltos.—Revista de la prensa, por P. de Alcántara García.—Diposiciones oficiales.

Situación del Banco de Santander en 30 de Noviembre de 1867.

ACTIVO.	
Caja Metálica existente.	3.741.340 79
del Banco.	22.163 641 15
Cartera, { de cuentas corrientes.	412.743 24 22.576.384 39
Garantías.	6.307.400
Valores en depósito.	143.639 91 56
Cuentas transitorias.	1.214.882 56
Correspondentes.	1.529.098 42
Mobiliario.	119.107 93
Gastos generales.	116.339 43
	179.264.487 10
PASIVO.	
Capital.	7.000.000
Billetes en circulación.	11.148.800
Cuentas por saldo	9.094.239 21
corrientes por efectos	
de cobro.	412.743 24 9.306.982 45
Depósitos en efectivo.	356.120
Efectos á pagar.	10.000
Depositantes.	450.23.572 66
Dividendos á pagar.	6.600
Fondo de reserva.	770.522 42
Ganancias y pérdidas.	261.829 67
	179.264.487 10

El Director Gerente, Antonio del Diestro.

Crédito Cantábrico.

Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha.

ACTIVO.	
Acciones de la 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a emisión.	4.767.260
Caja, existencia.	151.927
Banco id.	24.005
Efectos en cartera á cobrar.	56.081 866
Cuentas corrientes.	276.766 125
Préstamos de cuenta agena.	239.502 207
Obras públicas.	110.895 470
Mobiliario.	11.909 065
Varios.	2.052.823 574
Valores de la Sociedad.	1.560.992 324
Depósito de valores.	17.250 400
Total,	8.093.636 763
PASIVO.	
Capital.	7.200.000
Acreedores diversos.	267.410 535
Efectos á pagar.	267.787 949
Obligaciones emitidas.	174.300
Cuentas corrientes.	49.634
Fondo de reserva.	10.600 738
Ganancias y pérdidas.	156.767 707
Depósito de valores.	17.230 400
	8.093.636 763

Total, 8.093.636 763

ACTIVO.	
Santander 30 de Noviembre de 1867.—El Presidente, José Sanz.—El Tenedor de libros, Dionisio G. de Arc.	

Union Mercantil.

Situación de esta Sociedad en el mes de la fecha.

ACTIVO.	
Acciones emitidas, 70, por 100 por cobrar.	28.000.000

Acciones de la 3. ^a serie por emitir.	20.000.000
Caja, existencia en metálico.	306.358 85
Efectos á cobrar por cuenta propia.	1.000.711 29
Diversos.	5.331.564 69
Valores industriales.	4.569.883 02
Fondos públicos.	1.391.885 20
Gbris.	2.214.503 83
Mobiliario.	16.042 79
Gastos generales.	127.564 39
Gastos de instalación.	86.011 36
Varias cuentas.	241.200 36
	61.285.115 78

Depósitos de valores nominales:	
Por garantías de préstamos.	5.913.000
Por voluntarios y obligatorios.	22.837.000 28.752.000
Rs. vn.	90.037.115 78

PASIVO.	

</

SECCION DE ANUNCIOS.

**Empresa de vapores-correos españoles
DE LAS ANTILLAS Y SEÑO MEJICANO.**

VAPOR-CORREO MENSUAL

ENTRE COLON (ASPINWALL) Y LA ISLA DE CUBA.

Esta Empresa hace presente al público haber establecido el muy sólido y acreditado vapor de hierro

MOCTEZUMA

para un viaje mensual en el orden que a continuación se expresa.

IDA.

Dia 24.—Sale de la Habana á las doce del dia y llega á Nuevitas
26.—, de Nuevitas
27.—, de Gibara
28.—, de Baracoa
29.—, de Santiago de Cuba
30.—, de Kingston
31.—, de Santa Marta
4.—, de Cartagena

RETORNO.

Dia 7.—Sale de Colon
9.—, de Cartagena
10.—, de Santa Marta
13.—, de Kingston
14.—, de Santiago de Cuba
15.—, de Baracoa
16.—, de Gibara
17.—, de Nuevitas

CONSIGNATARIOS:

Nuevitas Sres. D. Manuel Marquez y C.
Gibara Longoria, Rosal y C.
Baracoa R. Alayo y compañía
Santiago de Cuba R. Ros hermanos

Kingston Sres. Nunes Brothers.
Santa Marta Bengoechea Lafaurie y C.
Cartagena Macia é hijo.
Colon Manuel de Alcazar.

En la Habana se despacha por los Sres. San Pelayo y Herrera, Oficios, 58

NOTAS.

Los vapores de la Empresa del Moctezuma hacen escala en Santiago de Cuba dos veces al mes, desde cuyo punto se dirigen a Puerto-Plata, Santo Domingo, Mayagüez, Aguadilla, Puerto-Rico y St. Thomas.

La salida del Moctezuma de la Habana es posterior á la llegada del vapor-correo español trasatlántico y á la del paquete de la Mala real, inglesa procedente de St. Thomas y Colon, que arriban sobre el 22 de cada mes.

La llegada del Moctezuma á la Habana es anticipada á la salida para Cádiz del vapor-correo trasatlántico que parte el 30.

En la Habana hay establecidas varias empresas de vapores que despachan sus buques semanalmente á New-York y otros á New-Orleans.

La compañía de correos españoles trasatlánticos tiene la comunicación entre Sisal, Veracruz y la Habana, saliendo de este último puerto fijamente los días 8 y 22 de cada mes. Además están en la misma barra vapores ingleses, franceses y americanos.

Las compañías de paquetes de vapor ingleses y franceses salen de la Habana para Europa dos veces al mes, pasando por St. Thomas.

Se hace presente á los Sres. Cargadores que el Agente de esta Empresa en Colon (Aspinwall) la detable casa de D. Manuel de Alcazar, se hará cargo de encaminar los bultos de mercancías que se le consignen que hayan de atravesar el Istmo de Panamá y se ocupará del recibo y embarque en Colon de lo que se remita al retorno del MOCTEZUMA para los puertos de su itinerario.

Jarabe balsámico.

Está ya probada su utilidad para combatir toda clase de toses y muy particularmente los ferina, la ronquera, catarro crónico, asma y en general todas las afecciones del aparato respiratorio; su acción se hace sentir muy pronto en los niños de media a ocho años.

Jarabe tónico depurativo.

Único remedio para la pronta y radical curación de la sífilis constitucional y degenerada, calma con las primeras tomas los dolores de origen reumático y sifilítico por inveterados que sean, conteniendo su uso llegar á destruirlos por completo; se emplea con ventaja para combatir las enfermedades herpéticas y escrofulosas y en lugar de los Rolos y jarabes antisifilíticos de procedencia extranjera.

Jarabe de hipofosfato de cal.

La experiencia ha venido demostrando que este jarabe, preparado por el Dr. H. H. H., es el único remedio para combatir las enfermedades del pecho, calma la tos y favorece la pectoración; es de maravillosos efectos para los niños rachíticos.

Vino ferruginoso Quinado.

Para combatir las diarreas, debilidades del estómago y del conducto digestivo, calenturas intermitentes y aliviáticas, alonía edema e hidropesias; sus buenos efectos se han visto también en las convalecencias de los niños débiles y escrofulosos sustituyendo con ventaja al aceite de hígado de bacalao en todos los casos en que este es aplicable.

Romada vermífuga.

Para los niños atacados de lombrices, cura las irritaciones de vientre producidas por las indigestiones y efectos de la dentición, facilitando notablemente las digestiones; es el mejor específico para la tenesimia de orina y para todos los padecimientos del aparato genito-urinario; pocas unturas con este po-

mada bastan para conseguir el alivio de los padecimientos indicados.

Contra intermitentes.

Remedio eficaz para curar inmediatamente las calenturas diarias, terciarias y cuartanas.

Pildoras purgantes.

Tres pildoras al tiempo de comer obran como el mejor purgante sin producir la menor irritación en las vías digestivas, teniendo además la ventaja de poder hacer uso con ellas de cualquier alimentación; por si solas curan las hidropesias, digestiones difíciles, estreñimiento, vértigos, etc., y evitan todos los males humorales.

Pildoras tónicas.

Es una de las preparaciones más simples y mejores, para curar en muy pocos días las clorosis, reos, pálidos, flores blancas y en general todos los padecimientos de la matriz y los que proceden del desequilibrio y debilidad de la sangre.

Todos estos medicamentos se hallan preparados convenientemente y con su respectiva instrucción en la botica del Puente y en la droguería de Saro y Herrera, Santander.

3s. 78.—12.—

LA SALUD.

MANUAL DE HOMEOPATÍA

USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edición, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieran servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente co-

locados, á 70. Y finalmente, otras en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomó, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESARIO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

sellos de 4 real en canta á favor de su editor don Jesús Gracia, Ave María, n.º 18, entresuelo de brecha, Madrid.—Se vende en Santander en la librería de D. Fabian Hernandez, calle del Correo,

calle del Correo, el viernes al 14.—33

—el viernes al 14.—33